

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCION DE PREVENCIÓN SOCIAL
Del 1 de Febrero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021
CAI 00002**

GUATEMALA, 29 de Marzo de 2022

Guatemala, 29 de Marzo de 2022

Ministro de Desarrollo Social:
Señor Raúl Romero Segura
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-001-2022, emitido con fecha 31-01-2022, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. 

Jose Eulalio Andrade Lopez
Supervisor
Lic. José Eulalio Andrade López
Supervisor de Auditoría
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

F. 

Ana Lourdes Gabriela Marroquin Locon
Auditor, Coordinador
Licda. Ana Lourdes G. Marroquin L.
Auditor I
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social


Licda. Rosa Lidia Tatán Lemus
Subdirectora de Auditorías Especiales
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


Lic. Esmelin Casasola Fajardo
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	8
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	9
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	10
ANEXO	10

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social es la dependencia del Organismo Ejecutivo, a quien corresponde la rectoría de las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de las personas y grupos sociales vulnerables, que sufren de exclusión y viven en situación de pobreza y pobreza extrema, generando oportunidades y capacidades que les permitan mejorar sus vidas en forma positiva y duradera, mediante la coordinación, articulación y trabajo en alianza con otras instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, en el marco de protección de los derechos humanos y constitucionales.

1.2 VISIÓN

Un país con un modelo de desarrollo social incluyente y participativo, que genere confianza e institucionalice la política pública dirigida a proteger y promover a las personas y grupos más rezagados y vulnerables, generando oportunidades para que puedan desarrollar sus capacidades desde los primeros años de vida y mecanismos temporales para hacer frente a la crisis, de manera que se alcance un nivel de vida digno.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo No. 09-03, Normas General de Control Interno Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo No. A-070-2021 de fecha 8 de noviembre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobaron las disposiciones siguientes:
 - Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-.
 - Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
 - Manual de Auditoría Interna Gubernamental, -MAIGUB-.
- Decreto No. 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, vigente para el ejercicio fiscal 2021.
- Acuerdo Gubernativo No. 253-2020, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2021.
- Acuerdo Ministerial No. 07-2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo.
- Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República de Guatemala -SESAN- y el Programa Mundial de Alimentos -PMA- para la compra del Alimento Complementario Fortificado en el Marco de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición, de fecha 12 de agosto de 2020, aprobado por medio del Acuerdo Ministerial No. DS-53-2020 de fecha 19 de agosto de 2020.
- Acuerdo Específico número uno al Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional, del mes de enero de 2021.
- Adendas 1, 2, 3 y 4 al Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional, de fechas 19 de noviembre de 2020, 19 de abril, 25 de octubre y 6 de diciembre de 2021, respectivamente.
- Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Prevención Social,

aprobado por el Acuerdo Ministerial No. DS-67-2015 de fecha 15 de junio de 2015.

- Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de Almacén de la Unidad Ejecutora Fondo de Protección Social, aprobado por el Acuerdo Ministerial No. DS-80-2020 de fecha 2 de diciembre de 2020.
- Resoluciones, oficios y circulares emitidas por funcionarios de este Ministerio.

Nombramiento(s)
No. 001-2022

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Verificar el cumplimiento de los procesos administrativos y operativos, según la normativa vigente, para su debida liquidación.

4.2 ESPECÍFICOS

- Revisar selectivamente que se cuente con la documentación que respalda los ingresos y egresos del Alimento Complementario Fortificado -ACF-.
- Verificar selectivamente que los ingresos y egresos de ACF se encuentren debidamente operados en las tarjetas para control de entradas y salidas de Almacén.
- Evaluar selectivamente que la conformación de expedientes administrativos de distribución del ACF incluya la documentación suficiente.
- Verificar que las cantidades despachadas de ACF reportadas por el PMA en los informes trimestrales de despacho, concilien con las cantidades despachadas por los Almacenes temporales autorizados.
- Verificar que se esté cumpliendo con publicar la ejecución presupuestaria de los recursos financieros asignados al Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional y sus adendas.

- Verificar selectivamente que los beneficiarios del ACF sean niñas y niños menores de 59 meses, según lo establece el Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional y sus adendas.

5. ALCANCE

El período de revisión corresponde del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2021.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Registro de entrega de ACF a beneficiarios (SUSPENDIDA)	1	NO		1
3	Conformación de expedientes	22	NO		3
4	Informes trimestrales de despachos	4	NO		2
5	Actas de despacho de ACF del MIDES y Actas de recepción de ACF del MSPAS	574	NO		50
6	Actas de ingreso de ACF (recepción PMA por compra o donación)	7	SI	6	
7	Portal institucional (apartado del FOPROSO)	1	NO		1

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Por medio del oficio DAI-055-2022 de fecha 28 de febrero de 2022, se solicitó al señor Viceministro de Atención Primaria del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, doctor Edwin Eduardo Montufar Velarde, los reportes del Sistema de Información Gerencial de Salud -SIGSA- de la distribución de bolsas de Alimento Complementario Fortificado a niños y niñas de 6 a 59 meses de edad, ejecutados durante el período auditado, fijando como fecha de entrega el 10 de marzo del año en curso.

En referencia a lo anterior, el señor Viceministro de Atención Primaria del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través del oficio CV- APS 316/2022 recibido en fecha 15 de marzo del año en curso, dirigido al señor Ministro de Desarrollo Social, trasladó el reporte de la distribución de bolsas de Alimento Complementario Fortificado a niños y niñas de 6 a 59 meses de edad, quien por medio de la Nota de Traslado No. DS-1213-2022/RRS/gavr de fecha 18 de marzo de 2022, lo presentó a la comisión de auditoría actuante para su conocimiento y acciones correspondientes, sin embargo dicha información se recibió fuera del plazo establecido, cuando el desarrollo de la auditoría ya se encontraba en la etapa de aprobación y notificación de deficiencias, además la información suministrada fue de forma general por municipio y departamento de la República de Guatemala, sin incluir la cantidad de usuarios que se han beneficiado del ACF, situación que limitó el alcance de las pruebas de auditoría.

6. ESTRATEGIAS

Las estrategias para el desarrollo de la auditoría de cumplimiento y financiera al Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el MIDES, el MSPAS, la SESAN y el PMA para la compra de Alimento Complementario Fortificado -ACF- en el marco de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición, son las siguientes:

- Para los ingresos de ACF se consideraron selectivamente tanto las donaciones como las compras efectuadas por el PMA según sus estatutos, así también se verificó que los miembros de las Juntas Receptoras de los Almacenes temporales del MIDES hayan tenido a la vista la documentación necesaria para recibir el ACF de los despachos realizados por el PMA.
- Para los egresos de ACF se consideraron los departamentos de Alta Verapaz, Huehuetenango y Quiché, comparándose el despacho realizado por los Almacenes temporales a cargo de la Subdirección Administrativa del Fondo de Protección Social (Villa Nueva, Quetzaltenango y Río Hondo) contra las actas suscritas por las áreas de salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- En la revisión de los expedientes administrativos de distribución de ACF se consideraron los departamentos de Alta Verapaz, Huehuetenango y Quiché, de cuyo resultado se derivó la deficiencia confirmada en el presente informe.
- Se verificó el cumplimiento del PMA en relación a la entrega de los informes trimestrales de los despachos realizados al MSPAS, correspondientes al año 2021, de lo cual se determinó que el PMA presentó un informe anual del año 2021, en el cual describió por trimestre los despachos de ACF.
- Se revisaron las operaciones de ingresos y egresos de ACF en los Almacenes temporales de Villa Nueva, Quetzaltenango y Río Hondo, en lo que respecta a la elaboración de las formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas: a) actas de recepción y despacho, b) formularios para despachos de almacén, c) constancias de ingreso a almacén y a inventarios y d) tarjetas para control de entradas y salidas de almacén.
- Se realizaron consultas al portal institucional del MIDES, apartado de FOPROSO, con el objeto de verificar la publicación de la ejecución presupuestaria de los recursos financieros asignados al Convenio.
- Se requirió información al MSPAS relacionada a los reportes del Sistema de Información Gerencial de Salud - SIGSA-, con el objeto de verificar la distribución de bolsas de ACF a niños y niñas de 6 a 59 meses de edad, no obstante, lo tardío en la entrega de información, constituyó una limitante para la comisión de auditoría en la realización de pruebas.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Conformación de expedientes

Riesgo materializado

DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

Como resultado de la revisión a la integración de los expedientes administrativos de la distribución de Alimento Complementario Fortificado del Programa NUTRINIÑOS de los Departamentos de Alta Verapaz, Huehuetenango y Quiché (incluyendo Ixil e Ixcán), se determinó que no todas las Programaciones de Alimento adjuntas a las solicitudes de alimento complementario fortificado elaboradas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se encuentran completas, conciliadas en cantidades y firmadas por los funcionarios competentes, según lo establecido en la literal a) del subnumeral 3.4.2 Responsabilidades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social del Acuerdo Específico número uno al Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República de Guatemala y el Programa Mundial de Alimentos para la compra de alimento complementario fortificado en el marco de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición. (Ver Anexo).

Comentario de la Auditoría

Derivado de los comentarios realizados por el señor Walther David Mayén Cabrera, Subdirector de Bolsa de Alimentos, la deficiencia establecida se confirma, no obstante, se encuentra en proceso debido a que se está a la espera de que la Dirección del Sistema de Atención Integral en Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, proporcione la documentación necesaria que será incorporada a los expedientes administrativos de distribución del Alimento Complementario Fortificado que se encuentran en poder de la Subdirección de Bolsa de Alimentos.

Comentario de los Responsables

El señor Walther David Mayén Cabrera, Subdirector de Bolsa de Alimentos manifiesta a través del oficio No. BOLSA-0424-2022-WDMC/dr de fecha 21 de marzo de 2022 que: "... la Subdirección de Bolsa de Alimentos, con el propósito de atender la deficiencia No. 1, a través del OFICIO BOLSA-0419-2022/WDMC/jl de fecha 21 de marzo de 2022, dirigido al

Doctor Bernardo Mazariegos, Director del Sistema de Atención Integral en Salud, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de conformidad con el Acuerdo Específico al Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional subnumeral 3.4.2 Responsabilidades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicitó de sus buenos oficios a efecto de corregir los expedientes de las entregas de Alimento Complementario Fortificado correspondientes al periodo auditado, remitiendo a este Ministerio las acciones realizadas para atender las deficiencias detalladas en el documento adjunto, el día 28 de este mes.

Así mismo, para subsanar y atender la deficiencia No. 1, se traslada documentación de soporte y archivos según corresponda. (Ver Anexo)."

Responsables del área

WALTHER DAVID MAYEN CABRERA
CARLOS MIGUEL TORRES SIQUE

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	<p>Que el Director de Prevención Social, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones por escrito al Subdirector de Bolsa de Alimentos, para que este a su vez proceda a:</p> <p>1. Girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de velar porque a todos los oficios de solicitud de despacho de Alimento Complementario Fortificado recibidos de parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se les adjunten los reportes de la Programación de Alimento Complementario Fortificado, debidamente conciliados en cantidades por cada Dirección de Área de Salud y por los servicios de salud a donde se realizará la distribución de alimentos, los cuales deben estar completos y debidamente firmados por los responsables.</p> <p>2. Girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de incorporar a los expedientes examinados descritos en el anexo adjunto al presente informe, las programaciones de Alimento Complementario Fortificado, para que los expedientes cuenten con toda la documentación suficiente y competente, que garantice la calidad del gasto público.</p>	23/03/2022

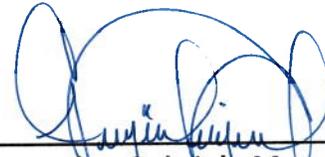
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

De la identificación y evaluación de riesgos que la comisión de auditoría estableció por medio de la técnica del cuestionario de control interno en la etapa de preparación del trabajo de la presente auditoría, se concluye que el riesgo identificado en el área de Conformación de Expedientes fue materializado, al determinar que no todas las Programaciones de Alimento Complementario Fortificado - ACF- adjuntas a las solicitudes de despacho de ACF por parte del MSPAS, se encuentran completas, conciliadas en cantidades de ACF y debidamente firmadas por las autoridades competentes, conforme lo establece el Acuerdo Específico número uno Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el MIDES, el MSPAS, la SESAN y el PMA para la compra de Alimento Complementario Fortificado en el marco de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición, por lo que se emitieron las recomendaciones

que mitiguen el riesgo.

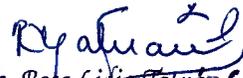
9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. 
 Jose Eulalio Andrade Lopez
 Supervisor
 Lic. Jose Eulalio Andrade López
 Supervisor de Auditoría
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

F. 
 Ana Lourdes Gabriela Marroquin Locon
 Auditor, Coordinador
 Licda. Ana Lourdes G. Marroquin L.
 Auditor I
 Dirección de Auditoría Interna
 Ministerio de Desarrollo Social

ANEXO

- Nombramiento de Auditoría No. NAI-1-2022
- Expedientes administrativos incompletos


 Licda. Rosa Lidia Tatud Lemus
 Subdirectora de Auditorías Especiales
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


 Lic. Esmelin Casasola Fajardo
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
NOMBRAMIENTO DE CUMPLIMIENTO Y FINANCIERA No. NAI-1-2022**

CAI: 00002
Guatemala, 31 de Enero de 2022

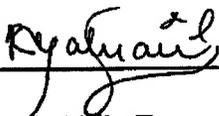
Equipo de Auditoría
Jose Eulalio Andrade Lopez (Supervisor)
Ana Lourdes Gabriela Marroquin Locon (Auditor, Coordinador)

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna. Esta dirección lo(s) designa para que se constituya(n) en la (el) DIRECCION DE PREVENCIÓN SOCIAL; para que practiquen auditoría de Cumplimiento y Financiera por el período comprendido del 01 de Febrero al 31 de Diciembre de 2021.

Esta auditoría debe: Verificar el cumplimiento de los procesos administrativos y operativos, según la normativa vigente, para su debida liquidación

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: Que la gestión, administración y ejecución del convenio de NUTRINIÑOS, no se realice bajo los criterios de eficacia, eficiencia y transparencia.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 31/03/2022

F. 
Rosa Lidia Tatuan Lemus



ANEXO

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS INCOMPLETOS

No.	Almacén	Destino	Entrega No.	Observación	Comentario de Auditoría
1	Villa Nueva	Alta Verapaz	1	La programación de ACF del Área de Salud correspondiente al oficio 2/2021 de fecha 13/01/2021, no está completo, se verificaron las sumatorias y no concilian los totales.	Desvanecido según documentos presentados en el oficio BOLSA-0424-2022/WDMC/dr de la Subdirección de Bolsa de Alimentos
2	Amatitlán	Alta Verapaz	3	La programación de ACF del Área de Salud correspondiente al oficio 34/2021 de fecha 23/04/2021, no es legible.	Desvanecido según documentos presentados en el oficio BOLSA-0424-2022/WDMC/dr de la Subdirección de Bolsa de Alimentos
3	Amatitlán	Alta Verapaz	5	El MSPAS solicitó 12,646 bolsas de ACF a través del oficio 66/2021, sin embargo el Almacén Temporal de Amatitlán despachó por medio de actas 20,000 bolsas de ACF.	En proceso
4	Villa Nueva	Alta Verapaz	6	La programación de ACF del Área de Salud correspondiente al oficio 120/2021 de fecha 24/08/2021, no es legible.	Desvanecido según documentos presentados en el oficio BOLSA-0424-2022/WDMC/dr de la Subdirección de Bolsa de Alimentos
5	Villa Nueva	Huehuetenango	1	No se adjuntó la programación de ACF del Área de Salud correspondiente al oficio 08-2021 de fecha 13/01/2021, por 119,009 bolsas de ACF.	Desvanecido según documentos presentados en el oficio BOLSA-0424-2022/WDMC/dr de la Subdirección de Bolsa de Alimentos
6	Amatitlán	Huehuetenango	2	El MSPAS solicitó 127,111 bolsas de ACF a través del oficio 120-2021 de fecha 17/03/2021, sin embargo el Almacén Temporal de Amatitlán despachó 127,099, a través de las actas	En proceso



No.	Almacén	Destino	Entrega No.	Observación	Comentario de Auditoría
				respectivas.	
7	Amatitlán	Huehuetenango	3	La programación de ACF del Área de Salud correspondiente al oficio 160-2021 de fecha 23/04/2021, por 122,398 bolsas de ACF no está completa.	Desvanecido según documentos presentados en el oficio BOLSA-0424-2022/WDMC/dr de la Subdirección de Bolsa de Alimentos
8	Amatitlán	Huehuetenango	4	No se adjuntó la programación de ACF del Área de Salud correspondiente al oficio 307-2021 de fecha 06/08/2021, por 8,684 bolsas de ACF.	Desvanecido según documentos presentados en el oficio BOLSA-0424-2022/WDMC/dr de la Subdirección de Bolsa de Alimentos
9	Amatitlán	Huehuetenango	5	No se adjuntó la programación de ACF del Área de Salud correspondiente al oficio 305-2021 de fecha 06/07/2021, por 25,000 bolsas de ACF.	En proceso
10	Quetzaltenango	Huehuetenango	6	La programación de ACF del Área de Salud correspondiente al oficio 339-2021 de fecha 27/08/2021, por 86,753 bolsas de ACF, carece de firmas de los funcionarios responsables.	En proceso
11	Villa Nueva	Quiché	1	No se adjuntó la programación de ACF del Área de Salud correspondiente al oficio 19/2021 de fecha 26/02/2021, por 2,030 bolsas de ACF.	En proceso
12	Amatitlán	Quiché	3	El MSPAS solicitó 49,268 bolsas de ACF a través del oficio 32-2021-PROSAN/IXCÁN de fecha 22/04/2021, no obstante, al sumar la Programación de ACF, lo correcto es 50,852, cantidad que despachó el Almacén Temporal de Amatitlán, a través de las actas respectivas.	En proceso
13	Amatitlán	Quiché	5	1) No se adjuntó la programación de ACF del Área de Salud correspondiente al oficio 74-2021/PROSAN/IXCÁN de fecha 23/06/2021. 2) No se adjuntó la programación de ACF del Área de Salud correspondiente al oficio 66-	En proceso

No.	Almacén	Destino	Entrega No.	Observación	Comentario de Auditoría
14	Villa Nueva	Quiché	6	<p>2021/PROSAN/IXCÁN por 1,000 bolsas de ACF.</p> <p>3) El MSPAS solicitó 1,000 bolsas de ACF a través del oficio 66-2021/PROSAN/IXCÁN y 13,887 con el oficio 173-2021, para un total de 14,887, sin embargo el Almacén Temporal de Amatitlán, despachó por medio de actas 15,000 bolsas de ACF.</p> <p>El MSPAS solicitó 18,796 bolsas de ACF a través del oficio 84-2021/PROSAN/IXCÁN de fecha 18/08/2021, no obstante, al sumar la Programación de ACF, lo correcto es 18,292, el Almacén Temporal de Villa Nueva despachó 18,796 bolsas de ACF.</p>	En proceso

Fuente: Expedientes de los Departamentos de Alta Verapaz, Huehuetenango y Quiché (incluyendo Ixil e Ixcán) proporcionados por la Subdirección de Bolsa de Alimentos.

Licda. Ana Lourdes G. Marroquín L.
 Auditor I
 Dirección de Auditoría Interna
 Ministerio de Desarrollo Social